

CONCEJALÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

REFERENTE A LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA REACTIVACIÓN DEL COMERCIO Y LA HOSTELERÍA LOCAL PARA HACER FRENTE A LOS EFECTOS. ORIGINADOS POR EL CORONAVIRUS COVID-19

Vistas las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la reactivación del comercio y la hostelería local para hacer frente a los efectos originados por el coronavirus covid-19 aprobadas por Junta de Gobierno Local de día 9 de junio de 2020 y publicadas en el B.O.P. en fecha 11 de junio de 2020.

Recibidas las solicitudes de los autónomos y concluidos los plazos.

Visto el informe de la comisión de valoración de día 31 de julio de 2020 en el que se incluye la lista de admitidos/excluidos y consecuentemente su estimación/desestimación (el cual se adjunta).

PRIMERO.- Estimar/desestimar los siguientes solicitantes:

APellidos, Nombre	Admitido/ estimado	Excluido/ desestimad o	MOTIVO
2020007455	x		
Autónomo 7		x	5
Autónomo 1	x		
2020007547		x	3
Autónomo 11		x	2,3
2020006956	x		
Autónomo 2		x	3
Autónomo 15		x	2,3
Autónomo 54		x	2,3
Autónomo 4		x	2,3
Autónomo 3		x	2,3
2020007450		x	1
Autónomo 8		x	2,3

APELLIDOS, NOMBRE	Admitido/ estimado	Excluido/ desestimad o	MOTIVO
Autónomo 14		x	2,3
Autónomo 53		x	2,3
2020007541		x	2
Autónomo 52		x	2,3
2020007483		x	4
Autónomo 10		x	2,3
Autónomo 9		x	2,3
2020007449		x	2,3
Autónomo 51	x		
2020007549		x	2,3
2020007126	x		
2020007531	x		
Autónomo 55		x	2,3
Autónomo 5	x		
2020007073		x	4
2020007493	x		
Autónomo 12		x	2,3
Autónomo 13		x	2,3
2020007149	x		
Autónomo 6		x	2,3

LISTA DE MOTIVOS DE EXCLUSIÓN/ DESESTIMACIÓN

1. El local de desarrollo de la actividad no se encuentra situado en término municipal de Petrer.
2. Ha cesado la actividad.
3. No cumple el porcentaje de pérdidas.
4. Trabajador/a por cuenta ajena a fecha 14/03/2020 o posterior.
5. No ha presentado la documentación una vez requerida y concluido el plazo.

SEGUNDO.- Aprobar la concesión de la subvención para la reactivación del comercio y la hostelería local para hacer frente a los efectos originados por el coronavirus covid-19 por valor de 4.500,00 € y disponer el crédito por el mismo

importe, con cargo a la aplicación presupuestaria 241/47900. Los beneficiarios de la subvención y el importe concedido se detallan en la siguiente relación:

APELLIDOS, NOMBRE	IMPORTE euros
2020007455	500,00
Autónomo 1	500,00
2020006956	500,00
Autónomo 51	500,00
2020007126	500,00
2020007531	500,00
Autónomo 5	500,00
2020007493	500,00
2020007149	500,00
TOTAL	4.500,00

TERCERO.- Aprobar el pago anticipado del 40% de la subvención (200,00 €) concedido a los beneficiarios mencionados en el punto anterior según recoge la Base 9ª de las Bases reguladoras de estas subvenciones, por un importe total de 1.800,00 €, con el siguiente desglose:

APELLIDOS, NOMBRE	IMPORTE euros
2020007455	200,00
Autónomo 1	200,00
2020006956	200,00
Autónomo 51	200,00
2020007126	200,00
2020007531	200,00
Autónomo 5	200,00
2020007493	200,00
2020007149	200,00
TOTAL	1.800,00

CUARTO.- Publicar el acuerdo adoptado en la página web municipal, en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, surtiendo esta publicación los efectos de la notificación, tal y como recoge el punto 7 de la base 5ª de las Bases reguladoras de estas subvenciones.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a los departamentos de Intervención, Tesorería y Desarrollo Económico.

